

Decisiones y lista de resoluciones

I. DECISIONES

EB136(1) Productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe de la tercera reunión del mecanismo de estados miembros sobre productos médicos de calidad subestándar, espurios, de etiquetado engañoso, falsificados o de imitación,¹ decidió pedir a la Asamblea Mundial de la Salud que aplaze el examen de dicho mecanismo por un año, hasta 2017, como propuso el propio mecanismo en su informe.

(Novena sesión, 30 de enero de 2015)

EB136(2) Principios para un consenso mundial sobre la donación y la gestión de sangre, componentes sanguíneos y otros productos médicos de origen humano

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe de la Secretaría sobre sangre y otros productos médicos de origen humano,²

- 1) recordó los principios rectores de la seguridad, calidad y disponibilidad de sangre y productos sanguíneos, que la Asamblea Mundial de la Salud respaldó mediante las resoluciones WHA28.72, WHA58.13 y WHA63.12, así como los Principios Rectores de la OMS sobre trasplante de células, tejidos y órganos humanos refrendados en la resolución WHA63.22;
- 2) tomó nota de que varios productos médicos de origen humano, que están destinados a su aplicación clínica en los seres humanos, tienen importantes elementos en común por compartir características inherentes a su origen humano;
- 3) reconoció que la protección del donante es requisito previo para satisfacer las necesidades de los pacientes en cuanto al acceso a productos médicos de origen humano seguros, lo cual es de gran importancia en el contexto del acceso a la salud y de la cobertura sanitaria universal;

¹ Documento EB136/29, anexo.

² Documento EB136/32.

- 4) reconoció que los productos médicos de origen humano pueden plantear problemas de seguridad para los donantes y los receptores;
- 5) reconoció que se necesita llegar, sobre la base de buenos mecanismos de gobernanza, a un consenso mundial sobre la donación y la gestión de productos médicos de origen humano destinados a su aplicación clínica en seres humanos, con objeto de proteger los derechos humanos fundamentales de los donantes;
- 6) reconoció asimismo que es esencial para el bienestar de los receptores disponer de normas apropiadas que garanticen la calidad y seguridad de los productos médicos de origen humano, así como la trazabilidad, vigilancia y supervisión de tales productos y el acceso equitativo a ellos;
- 7) pidió a la Directora General que mantenga consultas con los Estados Miembros y los asociados internacionales, a fin de apoyar la formulación de un consenso mundial sobre principios éticos rectores de la donación y la gestión de los mencionados productos médicos de origen humano; la puesta en marcha de buenos mecanismos de gobernanza; y la elaboración de instrumentos comunes para asegurar la calidad, seguridad y trazabilidad, así como la disponibilidad y el acceso equitativos, según proceda, para dar lugar a un documento que se presentará a la consideración de la 70.^a Asamblea Mundial de la Salud.

(Décima sesión, 30 de enero de 2015)

EB136(3) Marco para la colaboración con agentes no estatales

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe de la Secretaría sobre el marco para la colaboración con agentes no estatales,¹ y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración al Consejo Ejecutivo,² así como del informe titulado «Marco para la colaboración con agentes no estatales – Información sobre las deliberaciones de los comités regionales»,³

- 1) observó que se han realizado importantes progresos en la elaboración del Marco para la colaboración con agentes no estatales, pero que es necesario introducir más mejoras, especialmente, pero no solo, en lo que se refiere a las cuestiones enumeradas en el anexo a la presente decisión, con miras a su adopción por consenso en la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud;
- 2) decidió invitar a los Estados Miembros⁴ a que, no más tarde del 16 de febrero de 2015, presenten a la Directora General propuestas específicas sobre modificaciones, adiciones o supresiones al texto del proyecto de marco general para la colaboración con agentes no estatales y las cuatro políticas concretas consignadas en el anexo del documento EB136/5;
- 3) pidió a la Directora General:
 - a) que compile esas propuestas y las ponga a disposición de los Estados Miembros⁴ no más tarde del 9 de marzo de 2015;

¹ Documento EB136/5.

² Documento EB136/3.

³ Documento EB136/INF./2.

⁴ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

b) que convoque una reunión intergubernamental de composición abierta del 30 de marzo al 1 de abril de 2015, con miras a examinar las propuestas de textos presentadas por los Estados Miembros;¹

c) que, sobre la base de los resultados de la reunión intergubernamental mencionada, presente a la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, una versión revisada del Marco para la colaboración con agentes no estatales.

ANEXO

LISTA NO EXHAUSTIVA DE CUESTIONES QUE ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS PARECEN REQUERIR MÁS ELABORACIÓN

Conflictos de intereses (incluidos los conflictos de intereses de carácter personal)

Criterios para la diligencia debida y proceso de gestión de los riesgos

Transparencia

Cesión y provisión de personal

Función del sector privado (aceptación de fondos, mecanismo de mancomunación, generación de datos y promoción)

Colaboración con determinadas empresas

Criterios para la asignación de los agentes no estatales a una categoría concreta, incluidos los criterios aplicados para clasificar algunas organizaciones no gubernamentales entre las asociaciones empresariales internacionales

Tipos de reuniones en los que pueden participar los agentes no estatales

Utilización de fondos proporcionados por los agentes no estatales para financiar los sueldos del personal de la OMS

Relaciones oficiales (algunos aspectos)

Determinación de políticas, normas y reglamentaciones

Aplicabilidad del Marco a todos los niveles de la Organización en las 6 regiones

Principios generales que orientan la colaboración

Definición de expresiones («cierta distancia», «recursos», etc.)

Respaldo a la formulación de políticas en el plano nacional.

(Undécima sesión, 30 de enero de 2015)

¹ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

EB136(4) Resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición

El Consejo Ejecutivo, recordando las metas y los planes de acción internacionales pertinentes de la OMS, en particular las Metas mundiales de nutrición para 2025¹ y el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020,² y habiendo examinado el informe de la Directora General acerca de los resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición,³ decidió lo siguiente:

- 1) tomar nota de los compromisos contraídos en la Declaración de Roma sobre la Nutrición y de las recomendaciones del Marco de Acción;
- 2) pedir a la Directora General:
 - a) que preste apoyo técnico a los Estados Miembros⁴ para cumplir los compromisos contraídos en la Declaración de Roma sobre la Nutrición en múltiples sectores, ampliando las orientaciones de la OMS basadas en datos probatorios a fin de abarcar las esferas normativas señaladas en el Marco de Acción que se inscriben en el mandato de la OMS; elaborando, según sea oportuno, documentos normativos a partir de los mejores y más sólidos datos científicos disponibles en los que se expongan la justificación, los detalles operacionales y los elementos necesarios para calcular los costos y los beneficios de las políticas recomendadas, con la participación activa de las partes interesadas pertinentes;⁵ robusteciendo las iniciativas multilaterales a nivel mundial y regional destinadas a compartir experiencias en la aplicación de diferentes enfoques normativos o instrumentos legislativos; y creando, junto con el Director General de la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, un repositorio de ejemplos de planes nacionales de nutrición, que, entre otras cosas, prevean un incremento de las inversiones destinadas a mejorar la alimentación y la nutrición de la población, así como de planes en los sectores de la salud, la agricultura y el comercio, la protección social, la educación, el agua, el saneamiento, la higiene y el medio ambiente que guarden relación con la nutrición;
 - b) que contribuya, junto con el Director General de la FAO, a los mecanismos conjuntos de las Naciones Unidas en materia de nutrición, como el Comité Permanente de Nutrición de las Naciones Unidas, las Iniciativas renovadas contra el hambre infantil y la desnutrición, el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la Crisis Mundial de la Seguridad Alimentaria y el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, mediante la mejora de los mecanismos existentes de coordinación entre organismos y el establecimiento de un programa mundial de las Naciones Unidas sobre nutrición, teniendo en cuenta los respectivos mandatos de las organizaciones;

¹ Véanse en el documento WHA65/2012/REC/1, anexo 2, las seis metas mundiales sobre nutrición para 2025 que adoptó la Asamblea Mundial de la Salud en 2012; véase también http://www.who.int/nutrition/topics/nutrition_globaltargets2025/en/ (consultado el 5 de febrero de 2015).

² Véase la resolución WHA66.10; véase también el documento WHA66/2013/REC/1, anexo 4, apéndice 2.

³ Documento EB136/8.

⁴ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

⁵ De conformidad con las orientaciones que proporcionará la Asamblea Mundial de la Salud acerca de la colaboración con agentes no estatales.

- c) que facilite y refuerce la coordinación de las actividades y medidas en todos los sectores, sobre la base de las experiencias y las buenas prácticas, mediante la preparación de los documentos de orientación normativa necesarios y la colaboración, según proceda, con el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y el mecanismo de coordinación mundial sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y mediante el mantenimiento de las relaciones de colaboración, en particular con las diferentes plataformas de múltiples partes interesadas como el Movimiento para el Fomento de la Nutrición, de conformidad con las directrices que proporcionará la Asamblea Mundial de la Salud sobre la colaboración con los agentes no estatales;
- d) que contribuya, junto con el Director General de la FAO, y en estrecha colaboración con otros asociados de las Naciones Unidas, a promover la responsabilización, entre otras cosas, invitando a los Estados Miembros a registrar sus compromisos en cada una de las esferas indicadas en el Marco de Acción, según proceda;
- e) que facilite el examen que llevará a cabo la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 sobre la posibilidad de declarar un Decenio de Acción sobre la Nutrición de 2016 a 2025, en el marco de las estructuras existentes y los recursos disponibles, preparando una hoja de ruta junto con el Director General de la FAO y en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, en la que se incluyan los hitos propuestos y las medidas prioritarias para los gobiernos, las organizaciones internacionales y otros agentes, y contribuyendo a los debates oficiosos que celebren los Estados Miembros;¹
- f) que facilite la celebración de debates oficiosos entre los Estados Miembros para que los parlamentos nacionales puedan abordar el seguimiento de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición en la 132.ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria en 2015;
- 3) recomendar a la 68.ª Asamblea Mundial de la Salud:
- a) que respalde la Declaración de Roma sobre la Nutrición y el Marco de Acción, que incluye un conjunto de estrategias y opciones normativas voluntarias para su uso por los gobiernos;
- b) que inste a los Estados Miembros¹ a cumplir los compromisos contraídos en la Declaración de Roma a través de una serie de opciones normativas voluntarias que figuran en el Marco de Acción;
- c) que pida a la Directora General que, en colaboración con el Director General de la FAO y otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, prepare un informe bienal para la Asamblea Mundial de la Salud sobre el cumplimiento de los compromisos previstos en la Declaración de Roma sobre la Nutrición.

(Decimosegunda sesión, 31 de enero de 2015)

¹ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

EB136(5) Asignación estratégica de los márgenes presupuestarios

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe sobre asignación estratégica de los márgenes presupuestarios¹ y el informe del grupo de trabajo sobre la asignación estratégica de los márgenes presupuestarios,²

- 1) acogió con beneplácito el informe del grupo de trabajo sobre la asignación estratégica de los márgenes presupuestarios y dio las gracias a los miembros del grupo de trabajo por haber desarrollado un método de forma tan diligente, objetiva y puntual;
- 2) dio su respaldo a los principios rectores recomendados por el grupo de trabajo;
- 3) pidió a la Directora General, en lo que se refiere al proyecto de presupuesto por programas 2016-2017:
 - a) que aplicara las recomendaciones del grupo de trabajo en lo relativo a los segmentos operacionales 2 (Provisión de bienes mundiales y regionales), 3 (Gestión y administración) y 4 (Respuesta a emergencias, como brotes epidémicos y crisis);
 - b) que propusiera, en consulta con el Grupo Mundial de Políticas, una asignación de margen presupuestario para el segmento operacional 1 (Cooperación técnica a escala de país), aplicando los principios rectores del nuevo método, los tres pilares para la preparación del presupuesto por programas 2016-2017 (el enfoque de abajo arriba, el cálculo realista de los costos de los productos y funciones y responsabilidades claras en los tres niveles de la Organización), según se pide en la decisión WHA66(9), y teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes regiones y las observaciones formuladas en la 136.^a reunión del Consejo Ejecutivo;
- 4) pidió al grupo de trabajo sobre asignación estratégica de los márgenes presupuestarios que continuara su labor con el fin de seguir elaborando el segmento operacional 1 (Cooperación técnica a escala de país), teniendo en cuenta las cuestiones planteadas durante la 136.^a reunión del Consejo Ejecutivo en lo que se refiere a la metodología propuesta, la elección de los indicadores apropiados y la disponibilidad de datos, y las observaciones que los Estados Miembros presenten por escrito a la Secretaría hasta el 28 de febrero de 2015, y que informara al Consejo Ejecutivo en su 137.^a reunión, en mayo de 2015;
- 5) decidió ampliar la composición del grupo de trabajo sobre asignación estratégica de los márgenes presupuestarios a dos Estados Miembros por región.

(Decimocuarta sesión, 2 de febrero de 2015)

¹ Documento EB136/35.

² Documento EB136/35, anexo.

EB136(6) Examen de las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OMS

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado y tomado nota del informe de su Comité Permanente de Organizaciones No Gubernamentales sobre el examen de un tercio de las organizaciones no gubernamentales con las que la OMS mantiene relaciones oficiales,¹ y en aplicación de la decisión EB134(7), adoptó las decisiones que se indican a continuación,

- 1) tomando nota con reconocimiento de su colaboración con la OMS y encomiando su continua dedicación a la labor de la Organización, el Consejo decidió mantener las relaciones oficiales de la OMS con 56 organizaciones no gubernamentales cuyos nombres figuran en el anexo al documento EB136/40;
- 2) tomando nota también de que se habían acordado planes de colaboración, el Consejo decidió mantener las relaciones oficiales de la OMS con la Unión Internacional de Promoción de la Salud y Educación para la Salud, el Comité Interafricano sobre Prácticas Tradicionales que afectan a la Salud de las Mujeres y de los Niños, y la Asociación Mundial de Psiquiatría;
- 3) tomando nota además de que la Comisión Médica Cristiana - Acción de las Iglesias por la Salud se había incorporado en el Consejo Mundial de Iglesias y que ahora ejercía sus funciones con ese nombre, y tomando nota asimismo de que se había acordado un plan de colaboración, el Consejo decidió que se mantuvieran las relaciones oficiales de la OMS con la Comisión Médica Cristiana – Acción de las Iglesias por la Salud con el nombre de Consejo Mundial de Iglesias.

(Decimocuarta sesión, 2 de febrero de 2015)

EB136(7) Adjudicación del Premio de la Fundación Dr. A. T. Shousha

El Consejo Ejecutivo, visto el informe del Comité de la Fundación Dr. A. T. Shousha, adjudicó el Premio de la Fundación Dr. A. T. Shousha correspondiente a 2015 al Dr. Yagoub Yousef Al Mazrou, de la Arabia Saudita, por su destacada contribución a la salud pública de su país, en particular en el ámbito del envejecimiento y las enfermedades no transmisibles. El galardonado recibiría una suma en dólares de los Estados Unidos de América equivalente a Fr.s. 2500.

(Decimocuarta sesión, 2 de febrero de 2015)

EB136(8) Adjudicación del Premio Sasakawa para la Salud

El Consejo Ejecutivo, visto el informe del Comité de Selección del Premio Sasakawa para la Salud, adjudicó el Premio Sasakawa para la Salud correspondiente a 2015 a la Fundación por un Parto Digno (Polonia), por su importante e innovadora contribución a la salud pública en Polonia. La organización galardonada recibiría la suma de US\$ 40 000.

(Decimocuarta sesión, 2 de febrero de 2015)

¹ Documento EB136/40.

EB136(9) Adjudicación del Premio de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud

El Consejo Ejecutivo, visto el informe del Comité de Selección del Premio de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud, adjudicó el Premio de la Fundación de los Emiratos Árabes Unidos para la Salud correspondiente a 2015 a la Fundación «Akogo?» (Polonia) por su innovadora contribución a la cobertura de la atención primaria en Polonia. La organización galardonada recibiría la suma de US\$ 20 000.

(Decimocuarta sesión, 2 de febrero de 2015)

EB136(10) Premio del Estado de Kuwait para Investigaciones sobre Promoción de la Salud

El Consejo Ejecutivo, visto el informe del Comité de Selección del Premio del Estado de Kuwait para Investigaciones sobre Promoción de la Salud, adjudicó el Premio del Estado de Kuwait para Investigaciones sobre Promoción de la Salud correspondiente a 2015 al Dr. Alaa Eldien Mohamed El Ghamrawy, de Egipto, por su contribución personal a la creación del Programa Nacional sobre Cardiopatía Reumática en ese país. El galardonado recibiría la suma de US\$ 20 000.

(Decimocuarta sesión, 2 de febrero de 2015)

EB136(11) Modificaciones de los Estatutos de la Fundación del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud

El Consejo Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos de la Fundación del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud, aprobó la revisión de los Estatutos actuales, a saber, la supresión del artículo 6.3 y la revisión de los artículos 4, 8 y 11 de los Estatutos de la Fundación del Estado de Kuwait para la Promoción de la Salud con el fin de: *i*) racionalizar el uso de los fondos; *ii*) reflejar un cambio en el nombre del Premio; *iii*) ampliar el alcance de los fines del Premio estableciendo que con él se reconocerá una aportación destacada a las investigaciones sobre la atención de la salud de las personas de edad y la promoción de la salud; *iv*) posibilitar un mecanismo de financiación suplementario; y *v*) agilizar los procesos.

(Decimocuarta sesión, 2 de febrero de 2015)

EB136(12) Premio de Salud Pública en Memoria del Dr. LEE Jong-wook

El Consejo Ejecutivo, visto el informe del Comité de Selección del Premio de Salud Pública en Memoria del Dr. LEE Jong-wook, adjudicó el Premio de Salud Pública en Memoria del Dr. LEE Jong-wook correspondiente a 2015 a la Federación Internacional contra la Talasemia (Chipre) por su destacada contribución a la salud pública. El galardonado recibiría la suma de US\$ 100 000.

(Decimocuarta sesión, 2 de febrero de 2015)

EB136(13) Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2014 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para llevar a cabo un examen y una evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles

El Consejo Ejecutivo decidió pedir a la Directora General que publique en los próximos meses una nota técnica sobre cómo informará la Directora General en 2017 a la Asamblea General de las Naciones Unidas de los compromisos nacionales que figuran en el documento final de 2014¹ y la Declaración Política de 2011,² utilizando los instrumentos de encuesta existentes y teniendo en cuenta los indicadores existentes a nivel mundial y regional.

(Decimocuarta sesión, 2 de febrero de 2015)

EB136(14) Impacto sanitario de la contaminación del aire

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe sobre el impacto sanitario de la contaminación del aire,³ tomó nota de los debates en curso sobre el proyecto de resolución referido al punto 7.2 del orden del día, que figura en el documento EB136/CONF./9 Rev.1,⁴ y alentó a los Estados Miembros a que ultimen esta labor, de modo que el proyecto de resolución pueda ser examinado debidamente por la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud.

(Decimoquinta sesión, 3 de febrero de 2015)

EB136(15) Clima y salud: resultados de la Conferencia de la OMS sobre salud y clima

El Consejo Ejecutivo tomó nota del informe de la Secretaría sobre clima y salud: resultados de la Conferencia de la OMS sobre salud y clima,⁵ y aprobó el plan de trabajo revisado, pidiendo a la Secretaría que tuviera en cuenta las observaciones acerca del plan de trabajo hechas durante los debates.

(Decimoquinta sesión, 3 de febrero de 2015)

EB136(16) Panorama general de la aplicación de la reforma

El Consejo Ejecutivo, recordando los documentos y acuerdos pertinentes de la Organización sobre la reforma de la OMS, y habiendo examinado el informe de la Secretaría sobre Reforma de

¹ Véase el documento EB136/11, anexo 1.

² Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 66/2 (2011).

³ Documento EB136/15.

⁴ Véanse las actas resumidas de la 136.^a reunión del Consejo Ejecutivo, decimoquinta sesión.

⁵ Documento EB136/16.

la OMS: panorama general de la aplicación de la reforma;¹ reconociendo que la reforma de la gobernanza de la OMS es un pilar esencial para que el proceso de reforma transformativa arroje los resultados deseados en que los órganos deliberantes llevan trabajando desde hace más de cuatro años, y reconociendo asimismo que el pilar de la gobernanza puede verse beneficiado por los resultados pertinentes de otros aspectos de la reforma de la OMS; subrayando que el proceso expuesto *infra* tiene un mandato propio y que en ningún modo tiene que entorpecer las iniciativas de reforma en curso, haciendo hincapié en particular en los resultados de la Reunión extraordinaria del Consejo Ejecutivo sobre el ebola;² y habiendo examinado también el reciente informe del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión presentado a la 21.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración,³ en el que se señala que la lentitud en la reforma de la gobernanza podría impedir el programa general de reforma de la OMS, y en el que expresa su preocupación por la falta de congruencia entre las prioridades de los tres niveles de la Organización,

1) decidió:

a) establecer un proceso de consultas incluyente de los Estados Miembros⁴ sobre la reforma de la gobernanza, que finalice no más tarde de la 69.^a Asamblea Mundial de la Salud y en el que se formulen recomendaciones por mediación del Consejo Ejecutivo acerca del modo de mejorar la eficiencia de la gobernanza de la OMS, y cuyo mandato consista en examinar lo siguiente:

i) los métodos de trabajo de los órganos deliberantes, incluidas las propuestas pertinentes procedentes de la Secretaría y de la segunda etapa de la evaluación de la reforma de la OMS, y el establecimiento del orden del día, incluido el importante aumento del número de puntos, resoluciones y decisiones y su repercusión en la gobernanza, así como el funcionamiento de la Mesa del Consejo Ejecutivo y la Mesa de la Asamblea Mundial de la Salud;

ii) la manera concreta de aumentar la congruencia de la gobernanza en los tres niveles de la Organización, con el fin de mejorar la rendición de cuentas y la eficacia;

b) que el proceso de consulta de los Estados Miembros incluya dos reuniones abiertas a todos los Estados Miembros,³ con una participación igual, así como la creación de un grupo de trabajo que formule nuevas recomendaciones pormenorizadas sobre los dos subelementos mencionados *supra* en relación con el mandato de este proceso de consulta. El grupo de trabajo estará integrado por dos miembros con la experiencia pertinente de cada región, cuya selección y labor facilitarán los coordinadores regionales sitios en Ginebra, con el fin de garantizar su carácter incluyente;

2) instó a los Estados Miembros³ a que, no más tarde del 2 de marzo de 2015, transmitan sus aportaciones y propuestas pertinentes en relación con los subelementos del párrafo 1 sirviéndose de la plataforma en línea que se expone *infra*;

¹ Documento EB136/7.

² EBSS/3.

³ Documento EBPBAC21/2, anexo; en particular los párrafos 28, 29 y 30.

⁴ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

- 3) decidió asimismo:
- a) que la primera reunión de Estados Miembros tenga lugar en un encuentro de un día de duración inmediatamente antes de la 22.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, en mayo de 2015, que a su vez se reducirá a dos días, y proporcione aportaciones concretas a la labor del grupo de trabajo;
 - b) que la segunda reunión de Estados Miembros se celebre a más tardar en noviembre de 2015 y que en ella se formulen recomendaciones al Consejo Ejecutivo en su 138.^a reunión;
 - c) que el grupo de trabajo se reúna al menos una vez antes de la primera reunión de Estados Miembros y prepare para esta un informe preliminar basado en las aportaciones de los Estados Miembros y la Secretaría según se expone *infra*, y al menos otra vez antes de la segunda reunión de Estados Miembros, para la cual preparará un informe definitivo que contenga recomendaciones;
- 4) pidió a la Directora General:
- a) que establezca una plataforma en línea para facilitar el intercambio de las aportaciones y las propuestas de los Estados Miembros¹ antes de la primera reunión de Estados Miembros y la mantenga operativa durante todo el proceso de consulta incluyente de los Estados Miembros;
 - b) que en la plataforma en línea establecida de conformidad con el párrafo 4(a), proporcione lo siguiente:
 - i) un compendio de documentos de antecedentes pertinentes relativos a la reforma de la gobernanza para la primera reunión del grupo de trabajo y la primera reunión de Estados Miembros, que comprenda informes, evaluaciones, resoluciones y decisiones;
 - ii) un resumen del número de puntos del orden del día, número de documentos, decisiones y resoluciones de los últimos 10 años, del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea Mundial de la Salud, así como del número de reuniones oficiales y oficiosas celebradas durante las reuniones de los órganos deliberantes y entre ellas, y de los costos conexos;
 - iii) una estimación de costos actual de las reuniones oficiales y oficiosas celebradas durante las reuniones de los órganos deliberantes y entre ellas, incluidas las diferencias de precio relativas a su ubicación en Ginebra;
- 5) pidió que el proceso de consulta de los Estados Miembros informe al Consejo Ejecutivo en su 138.^a reunión, dentro de un punto del orden del día propio, con miras a examinar las recomendaciones finales resultantes de este proceso antes de su consideración por la 69.^a Asamblea Mundial de la Salud.

(Decimoquinta sesión, 3 de febrero de 2015)

¹ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

EB136(17) Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe de la Secretaría sobre evaluación de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual,¹

- 1) decidió recomendar a la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud que aplase la fecha límite del examen general de los elementos del programa de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual para determinar los logros alcanzados y los desafíos pendientes, así como para formular recomendaciones acerca de la labor futura hasta 2018, tras reconocer que no se presentó en 2015, como se pedía en la resolución WHA62.16;
- 2) decidió recomendar también a la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud que extienda hasta 2022 el plazo para la ejecución del plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual;
- 3) pidió a la Directora General que, en consulta con los Estados Miembros, presente a la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud un informe sobre las opciones para la realización de la evaluación integral y el examen general de los elementos del programa de la estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual, para determinar los logros alcanzados y los desafíos pendientes, así como para formular recomendaciones acerca de la labor futura, incluida la posibilidad de combinar los dos instrumentos, secuencias, mandatos, calendarios y opciones para establecer un grupo de gestión de la evaluación con el objetivo de finalizar la labor a más tardar en 2018.

(Decimoquinta sesión, 3 de febrero de 2015)

EB136(18) Orden del día provisional de la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe de la Directora General sobre el orden del día provisional de la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud,² y recordando su decisión anterior de que la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud se celebrara en el Palais des Nations, en Ginebra, a partir del lunes 18 de mayo de 2015 y se clausurara a más tardar el martes 26 de mayo de 2015,³ aprobó el orden del día provisional de la 68.^a Asamblea Mundial de la Salud.

(Decimoquinta sesión, 3 de febrero de 2015)

EB136(19) Lugar y fecha de la 137.^a reunión del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado la propuesta que figura en el párrafo 5 del documento EB136/42, decidió que su 137.^a reunión se celebrara el miércoles 27 y el jueves 28 de mayo de 2015, en la sede de la OMS, en Ginebra.

(Decimoquinta sesión, 3 de febrero de 2015)

¹ Documento EB136/31.

² Documento EB136/42.

³ Véase la decisión EB135(8).

EB136(20) Lugar y fecha de la 22.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración

En relación con la decisión EB135(8), y teniendo en cuenta la decisión EB136(16), el Consejo Ejecutivo decidió que la 22.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración se celebrara el 14 y el 15 de mayo de 2015, en la sede de la OMS, en Ginebra. Esta decisión reemplaza la decisión EB135(8).

(Decimoquinta sesión, 3 de febrero de 2015)

II. LISTA DE RESOLUCIONES

EB136.R1	Estrategia y metas técnicas mundiales contra la malaria 2016-2030
EB136.R2	Nombramiento de Director Regional para África
EB136.R3	Expresión de gratitud al Dr. Luis Gomes Sambo
EB136.R4	Nombramiento de Director Regional para Europa
EB136.R5	Cartografía del riesgo de fiebre amarilla y recomendaciones de vacunación para los viajeros
EB136.R6	Recomendaciones del Comité de Examen sobre las segundas prórrogas para establecer capacidades nacionales de salud pública y sobre la aplicación del RSI
EB136.R7	Fortalecimiento de la atención quirúrgica esencial y de emergencia, y de la anestesia, como componentes de la cobertura sanitaria universal
EB136.R8	Carga mundial de epilepsia y necesidad de medidas coordinadas en los países para abordar sus consecuencias sanitarias y sociales y su conocimiento por el público
EB136.R9	Escala de contribuciones para 2016-2017
EB136.R10	Relaciones con las organizaciones no gubernamentales
EB136.R11	Confirmación de las modificaciones del Reglamento de Personal
EB136.R12	Sueldos de los titulares de puestos sin clasificar y de la Directora General
EB136.R13	Confirmación de las modificaciones del Reglamento de Personal
EB136.R14	Confirmación de las modificaciones del Reglamento de Personal
EB136.R15	Modificaciones del Estatuto del Personal

= = =